MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Av. Luis Gálvez Chipoco Nº 172 Chincha

RESOLUCIÓN N° 1091 - 2024-GM/MPCH

Chincha Alta, 12 de Abril del 2024

VISTO:

El Informe N° 0242-2024-GURS/MPCH de fecha 03 de abril del 2024 de la Gerencia de la Unidad de Residuos Sólidos, Informe Nº 0987-GPP/MPCH de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 1635-2024-GAJ/MPCH de fecha 05 de abril del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 386-2024-GM/MPCH de fecha 09 de abril del 2024 de la Gerencia Municipal, sobre Aprobación de Plan Operativo para el Adecuado manejo de Cobertura, Niveles y Elevación de las Terrazas del Relleno Sanitario de Chincha;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Articulo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de igual forma el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 242-2024-GURS/MPCH de fecha 03 de abril del 2024 de la Gerencia de la Unidad de Residuos Sólidos, remite "Plan Operativo para el Adecuado manejo de Cobertura, Niveles y Elevación de las Terrazas del Relleno Sanitario de Chincha", en folios 17; siendo el monto estimado de S/. 72,000.00 soles, para la ejecución de los trabajos diarios con maquinarias pesada, para trabajos cobertura, niveles y elevación de las terrazas en el relleno sanitario, en un periodo de ejecución de 15 días calendarios del presente año 2024.

Que, con Informe N° 0987-2024-GPP/MPCH, de fecha 05 de abril del 2024 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en tal sentido esta Gerencia, remite la Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/.72,000.00 (Setenta y Dos Mil con 00/100 soles), en las Fuentes de Financiamiento 5 Recursos Determinados – 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según disponibilidad financiera, para el "Plan Operativo para el Adecuado manejo de Cobertura, Niveles y Elevación de las Terrazas del Relleno Sanitario de Chincha".

Que, mediante Informe N° 1635-2024-GAJ/MPCH de fecha 05 de abril del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA:** Se Apruebe mediante Acto Resolutivo el **"PLAN OPERATIVO PARA EL ADECUADO MANEJO DE COBERTURA, NIVELES Y ELEVACIÓN DE LAS TERRAZAS DEL RELLENO SANITARIO DE CHINCHA",** el cual asciende el monto de S/. 72,000.00 soles, debiendo la Gerencia Y/O Sub Gerencia a cargo, dar cuenta la ejecución de dicho plan oportunamente con el sustento contable de gasto que irrogue en el plazo establecido, con la supervisión de la oficina de Contabilidad y la Gerencia de Administración. Así mismo informando el cumplimiento del objetivo del Plan al Titular del pliego y a la Gerencia Municipal, Bajo responsabilidad.

Que, con Memorándum N° 0386-2024-GM/MPCH de fecha 09 de abril del 2024 de la Gerencia Municipal, SOLICITA: Que, mediante Acto Resolutivo, de conformidad con el Informe Legal Nº 1635-2024-GAJ/MPCH, el cual se remite conjuntamente con la documentación y otros.

Estando a lo expuesto, a mérito de los informes emitidos, con las facultades delegadas por la Resolución Nº 026-2023-A/MPCH, y ratificada con la Resolución Nº 742-2023-A/MPCH y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO – APROBAR el "PLAN OPERATIVO PARA EL ADECUADO MANEJO DE COBERTURA, NIVELES Y ELEVACIÓN DE LAS TERRAZAS DEL RELLENO SANITARIO DE CHINCHA", por la suma de S/.72,000.00 (Setenta y Dos Mil con 00/100 soles), en las Fuentes de Financiamiento 5 Recursos Determinados – 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por las consideraciones indicadas en la presente resolución, Plan que en Anexo a folios Diecisiete (17) forma parte de la presente Resolución, debiendo dar cuenta la ejecución de dicho plan oportunamente con el sustento contable de gasto que irrogue en el plazo establecido, con la fiscalización de la Sub Gerencia de Contabilidad y la Gerencia de Administración. asimismo, informando el cumplimiento del objetivo del Plan al Titular del pliego y a la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO. – Encargar el cumplimiento del presente Plan a la Gerencia de Unidad de Residuos Sólidos, de la Municipalidad Provincial de Chincha, con la responsabilidad de rendición de gastos, bajo responsabilidad como queda precisado.

ARTICULO TERCERO. – Notificar la presente Resolución **a** las Unidades Orgánicas de la Entidad de acuerdo a sus competencias establecidas en los documentos de gestión vigentes en la Entidad y encargando a la Gerencia de Sistemas y Procesos difundir la presente Resolución en el Portal Institucional hps://www.gob.pe/munichincha, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

CPC LILIANA MARTINEZ SILVA
GERENTE MUNICIPAL